República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 2224.-

ZAPALLAR, 03 ABR 2018 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; las dispuestas en la ley Nº 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio Nº 8.113/2017 del 12 de Diciembre de 2017 que aprueba el Presupuesto Municipal 2018; Decreto Alcaldicio N°6.545/2017, de fecha 29 de septiembre de 2017 que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "por orden del alcalde" al Sr. Administrador Municipal; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requirió adquirir, por vía suministro, materiales para el departamento de DIMAO.

2° Que, para adquirir dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía Nº 572/2018 de fecha 30 de enero de 2018, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.

3° Que, con fecha 5 de febrero de 2018, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio http://www.mercadopublico.cl, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-11-LP18.

4° Que, con fecha 26 de febrero de 2018, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada la oferta presentada por MUEBLE HOGAR GABRIELA ANDREA OYANEDEL PULGAR E.I.R.L., Rut N° 76.358.409-7.

5° Que, mediante Memorándum Nº 55/2018, de fecha 15 de marzo de 2018, enviado por la Encargada de DIMAO (S) a la Encargada de Adquisiciones y Licitaciones, informó que dentro de la licitación, se omitieron ciertos artículos para el departamento, lo que afectaría los intereses del municipio debido a que dichos artículos resultan ser indispensables para el correcto funcionamiento de la licitación. Por lo motivos antes

citados es que solicita se declare desierta la licitación del servicio de adquisición, vía suministro, de materiales para DIMAO, en virtud del artículo 24° N° 5 letra a) de las Bases de Licitación.

6° Que, mediante memorándum N° 210/2018, de fecha 28 de marzo de 2018, la encargada de Adquisiciones y Licitaciones, solicita a la unidad de Asesoría Jurídica la elaboración de del decreto de declare desierto el proceso de licitación en virtud de lo señalado en los memorándum antes citados y el artículo 15 N° 4 a) de Las Bases.

8° Que el artículo 3 inciso tercero y el inciso primero del artículo 5 de la Ley Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado establecen el principio de eficiencia y eficacia administrativa, imponiendo a las autoridades y funcionarios el deber de velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos.

DECRETO:

1° DECLÁRASE DESIERTA la licitación pública para la contratación del servicio de adquisición, vía suministro, de materiales para el departamento de DIMAO, ID N° 5325-11-LP18, de conformidad al artículo 24 N°5, letra a) de las Bases, toda vez que han existido cambios en los protocolos técnicos para la contratación.

2° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR SECRETARIO MUNICIPAL

G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR ALCALDE

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2.- **ARCHIVO:** Secretaria Municipal

CTL / JUR / frp